



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-100749486- -APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2023-100749486- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma TAKEDA ARGENTINA S.A., solicita la rectificación de la disposición N° DI-2023-5835-APN-ANMAT#MS.

Que en dicho acto administrativo se cometió un error involuntario en el número de certificado a cancelar y de la razón social del titular del certificado.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo N° 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,  
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

**DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el primer considerando de la disposición N° DI-2023-5835-APN-ANMAT#MS, que quedará redactado de la siguiente manera “Que por las presentes actuaciones la firma TAKEDA ARGENTINA S.A. solicita la cancelación del certificado inscripto en el Registro de Especialidades Medicinales (REM), de esta Administración Nacional, bajo el N° 53.067”.

ARTÍCULO 2°.- Rectifícase el Artículo 1° de la disposición N° DI-2023-5835-APN-ANMAT#MS, el que

quedará redactado de la siguiente manera “Cáncélase el Certificado de inscripción en el REM N° 53.067, cuyo cuya titularidad corresponde a TAKEDA ARGENTINA S.A. , en los términos del Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 16.463”.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición; remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica. Cumplido, archívese.

EX-2023-100749486-APN-DGA#ANMAT

mib

MI